**INFORME SOBRE CHARLA INFORMATIVA EN USPALLATA**

**DIAGNÓSTICO SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA**

El 03 de mayo de 2016 se realizó en el distrito de Uspallata -departamento de Las Heras- una **Charla informativa sobre violencia de género**, en el marco de la articulación interinstitucional entre la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación y la Dirección de la Mujer “Dra. Carmen María Argibay” de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Como representantes zonales participaron en la organización de esta actividad la Delegación Municipal de Uspallata y la OSC “Casa de la Mujer-Espacio de Encuentro”.

La misma tuvo lugar en el Hotel Valle Andino. Las/os profesionales a cargo fueron: por la Secretaría de Agricultura Familiar la Ing. Agrónoma Silvina Furlotti, la Técn. en procesos de comunicación y trabajo grupal Claudia Herrera y el Lic. en Comunicación Social Gustavo Vitale, y por esta Dirección la Lic. en Minoridad y Familia Alejandra Lehmann y la Lic. en Sociología Laura Cortese.

Las/los participantes fueron integrantes de instituciones y organizaciones de la zona: Hospital Dr. Luis Chrabalowski, Escuela N° 4-032 “Nuestra Señora de las Nieves”, Biblioteca Popular “Camino del Inca”, agente sanitaria indígena (del Programa Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud de Nación) y Regimiento de Infantería de Montaña N° 16.

Después de la presentación inicial, la representante de la Casa de la Mujer (Psicóloga social María Inés Almán Bornes) expuso los objetivos de su organización y las actividades realizadas: charlas y talleres en distintos ámbitos (escuela secundaria, a representantes distritales de la Vendimia, a grupos de mujeres), Jornadas de capacitación para profesionales de la salud (Hospital), participación en programas radiales locales y conserjería y acompañamiento ante situaciones concretas de violencia de género, entre otras.

Posteriormente desde la DM abordamos –con soporte en power point- las siguientes temáticas: importancia de la temática de la violencia contra las mujeres, basada en la desigualdad histórica que las mismas hemos sufrido históricamente, sumado a la gravedad de la situación actual (aumento alarmante de femicidios); nociones sexo-género; Ley 26485 (definición de violencia, derechos protegidos, tipos y modalidades), herramientas legales de protección y circuito para su obtención.

En la charla se generó un rico análisis y debate sobre la situación de las mujeres, tanto a nivel socio-cultural, como zonal, haciendo hincapié en los obstáculos que presentan a diario las habitantes de la zona para el acceso a sus derechos. Surgió asimismo el compromiso de quienes ahí se encontraban de fortalecer las articulaciones entre instituciones y organizaciones para evitar la sobreinstitucionalización y revictimización de las víctimas de violencia, y de redoblar las acciones preventivas; por parte de la Secretaría de Agricultura Familiar, el trabajo en la zona para generar en las mujeres posibilidades de independencia económica, y por parte de la Dirección de la Mujer el asesoramiento y asistencia en el abordaje de casos y el seguimiento de la problemática existente respecto al acceso a la justicia.

**Diagnóstico sobre problemáticas de acceso a la justicia en el distrito de Uspallata**

Dentro de los objetivos propuestos en la articulación de la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación y la Dirección de la Mujer es poder realizar –a partir de actividades en los territorios- **diagnósticos sobre el acceso a la justicia en cada zona**; esto fundamentado en que se trabajará con mujeres rurales, las cuales habitan en zonas alejadas a los centros urbanos, con dificultades para la movilidad hacia los mismos y por lo tanto para la disponibilidad de los servicios que en ellos se prestan, los cuales están relacionados con la protección de sus derechos humanos.

Respecto a la situación específica del distrito de Uspallata podemos señalar los siguientes puntos –los cuales fueron planteados por las/os representantes de instituciones y organizaciones participantes en la actividad-:

* **Ausencia de instituciones en el lugar que brinden los servicios relacionados con acceso a la justicia**:
	+ Fuero Penal: No existe Oficina Fiscal en el distrito (se amplía este tema en siguiente apartado), por lo cual las denuncias que se realizan originariamente en la Comisaría N° 23 de Uspallata deben posteriormente ratificarse en la Oficina Fiscal N° 11 de Luján de Cuyo.
	+ Fuero Familia: Los trámites tutelares/civiles deben realizarse en el Juzgado de Familia de Las Heras. Si bien existe un Juzgado de Paz Letrado en Uspallata, el mismo no está interviniendo en los casos de violencia doméstica por “*no ser su competencia*” (fundamento que habría sido expresado por el Juez a cargo). Solamente los días jueves se hace presente en la sede de la Comisaría una mediadora (cuya intervención si bien es útil en muchos casos, no puede abordar situaciones en las que exista violencia doméstica).
* **Distancia de los centros urbanos. Acceso a los mismos:** Uspallata se encuentra a 100 km. de la Ciudad de Mendoza. Una sola empresa de transportes presta servicios para realizar el trayecto entre ambas (Buttini). La misma realiza solo 7 salidas diarias, con frecuencia de 02 horas y media aproximadamente (06.30 hs el primer micro, 20.00 hs. el último). La duración del viaje es de 02 horas a Luján de Cuyo y 02.30 hs. a la Terminal de Ciudad. El costo del pasaje $75 (es decir, una mujer para viajar necesita $150 para su traslado). En el caso de tener que presentarse en el Juzgado de Familia, una vez llegadas a la Terminal deben abordar un colectivo que las lleve al mismo ($6 cada pasaje, aproximadamente media hora de viaje solo de ida).

Esto tiene como implicancias **el desaliento a realizar o a continuar denuncias** **sobre hechos de violencia**, por los altos costos en tiempo y dinero. Las mujeres de los sectores más empobrecidos no cuentan con movilidad propia por lo que **la llegada hasta los efectores les insume -solo en tiempo total de viaje- un mínimo de 04 horas hasta la Oficina Fiscal de Luján y de 06 horas al Juzgado de Familia** (a lo cual hay que agregar el tiempo de espera hasta ser atendidas y lo que demore la intervención en sí). Es importante destacar que, tal cual observamos a diario quienes atendemos la problemática de violencia de género, **las mujeres deben concurrir con sus hijas/os, lo cual implica mayor dinero y esfuerzo**. A esto se suma que **muchas veces vuelven a sus hogares sin medidas de protección otorgadas, aumentándose el nivel de riesgo en el que se encuentran**.

Respecto a la magnitud de la problemática tratada, la Casa de la Mujer expone algunas cifras de un relevamiento propio, del cual surge:

* Desde marzo de 2015 a marzo de 2016 han recibido (solo en ese espacio) **40** **consultas** de mujeres respecto a violencia.
* En ese mismo período en la Comisaría 23 de Uspallata se radicaron **32 denuncias** al respecto (siendo las intervenciones policiales por esta temática el doble).
* Según datos de Enfermería del Hospital Dr. Luis Chrabalowski, llegan a la guardia **1 ó 2 mujeres por semana con lesiones físicas**, producto de maltratos de sus parejas/ex parejas.

*Nota aclaratoria: Estas cifras* ***no expresan la totalidad de casos de violencia de género****, sino solo aquellos que llegan a realizar consultas en las instituciones/organizaciones del lugar.*

Por lo tanto **es imprescindible que el Poder Judicial tome cuanto antes las medidas que permitan asegurar el acceso rápido y oportuno del servicio de justicia a las mujeres víctimas de violencia de género**. Cabe recordar que la Ley 26485 establece como ***violencia institucional*** “*aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley*” (art. 6, inc. b). Asimismo entre los principios rectores que debe garantizar el Estado en todos sus niveles se encuentra la “*asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin*…” (art. 7, inc. c).

**Acciones realizadas para la apertura de Oficina Fiscal en Uspallata**

Este pedido de la población de Uspallata no es nuevo, sino que se vienen generando desde hace tiempo acciones ante las autoridades competentes.

En **expediente administrativo 14600-M-2013-00106 “Ministerio de Seguridad sobre sede Oficina Fiscal Uspallata**” las/os vecinas/os de Uspallata peticionaron la creación de una Oficina Fiscal. Con fecha 28 de enero de 2014 el Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad Dr. Antonio Carrizo eleva nota al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Dr. Rodolfo González remitiendo el expediente. Con fecha 06 de marzo de 2014 el Procurador responde que “*esta Procuración General no tiene objeciones a que se proceda a instalar una Oficina Fiscal en la zona de Uspallata”*, manifestando que para esto debe contarse con la partida presupuestaria respectiva y que hasta el momento estaban a la espera de partidas presupuestarias para la creación de dos Oficinas Fiscales dispuestas por Ley 8530 de Presupuesto Provincial 2013, artículo 118, las cuales hasta esa fecha no habían sido asignadas.

Informa que por medio de Resolución de Procuración General N° 253/2010 se dispuso *“la* ***presencia en forma semanal, los días jueves, de un Ayudante Fiscal de la Oficina Fiscal N°11 de Luján, en las dependencias de la Comisaría 23 de Uspallata a fin de recibir declaraciones y denuncias a sus habitantes*** *a fin de acercar a dicha comunidad el servicio de justicia”.* Respecto a este punto las/los integrantes de las instituciones y organizaciones mencionadas refieren que esta medida –de por sí insuficiente- se cumplió solo por un tiempo, pero que **desde hace por lo menos seis meses no se está cumpliendo**. Resaltan que las funciones de dicho funcionario eran limitadas, ya que solo realizaban “seguimiento” de casos, pero **no podían ratificar denuncias ni iniciar procesos**, con lo cual **la población continúa viéndose obligada a trasladarse a Luján de Cuyo, con los costos en dinero y tiempo ya detallados**. En este sentido es fundamental que se realicen las acciones necesarias para poder garantizar lo que se plantea en la Resolución de Procuración General.

Asimismo el Delegado Municipal informa que se han recolectado firmas de alrededor de 800 vecinos avalando la petición y que se encuentra en el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Las Heras un proyecto para que el Departamento Ejecutivo –a través del área correspondiente- gestione la creación de dicha Oficina.

*Mendoza, 06 de mayo de 2016*

**Lic. Laura CORTESE**

**Lic. Alejandra LEHMANN**